

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

3069

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2026, del director de Atención de Emergencias y Meteorología, de modificación del anexo de la Orden de 24 de julio de 2025, del consejero de Seguridad, por la que se regula la obtención y renovación de la acreditación del personal técnico competente para la elaboración de Planes de Autoprotección.

La Orden de 24 de julio de 2025 del consejero de Seguridad, por la que se regula la obtención y renovación de la acreditación del personal técnico competente para la elaboración de Planes de Autoprotección en la Comunidad Autónoma del País Vasco, establece en el artículo 2.3 que pueden obtener la acreditación, previa la superación de un examen las personas con titulación universitaria oficial recogida en el anexo de la misma.

La disposición Adicional Única de la Orden de 24 de julio de 2025 del consejero de Seguridad dispone que el contenido del anexo de la presente Orden podrá ser modificado mediante Resolución de la persona titular de la Dirección competente en materia de protección civil y emergencias, que se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco.

Durante el tiempo transcurrido desde la publicación de la orden se han detectado titulaciones que presentan en sus planes de estudios materias que se adecuan al contenido competencial exigido para la elaboración de Planes de Autoprotección. Así, se observa que 6 campos de estudios incluyen formación en materias relacionadas con la identificación y análisis de riesgos, la seguridad en edificaciones e instalaciones, la gestión de emergencias o la planificación preventiva y la autoprotección, en coherencia con lo previsto en la Orden de 24 de julio de 2025 y con el marco normativo aplicable en materia de autoprotección.

RESUELVO:

Primero.– Modificar el anexo de la Orden de 24 de julio de 2025 del consejero de Seguridad, por la que se regula la obtención y renovación de la acreditación del personal técnico competente para la elaboración de Planes de Autoprotección en la Comunidad Autónoma del País Vasco, y sustituirlo por el que se adjunta a continuación, que contiene las titulaciones universitarias oficiales que dan acceso al examen para la obtención de la acreditación como personal técnico competente al que se refiere el artículo 7.

Segundo.– Ordenar la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Boletín Oficial del País Vasco.

Tercero.– La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la viceconsejera de Protección Civil en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de junio de 2026.

El director de Atención de Emergencias y Meteorología,
JOSEBA MIRENA ZORRILLA IBAÑEZ.

ANEXO

Titulaciones universitarias oficiales que dan acceso al examen para la obtención de la acreditación como personal técnico competente al que se refiere el artículo 7 de la Orden de 24 de julio de 2025 del consejero de Seguridad, por la que se regula la obtención y renovación de la acreditación del personal técnico competente para la elaboración de planes de autoprotección en la comunidad autónoma del país vasco.

Las titulaciones oficiales que dan acceso al examen para la obtención de la acreditación como personal técnico competente para la elaboración de Planes de Autoprotección al que se refiere el artículo 7 de la mencionada Orden son las incluidas en los siguientes campos de estudio:

051101 Biología.

051201 Bioquímica.

051901 Biomedicina.

052101 Ciencias ambientales.

053101 Química.

053203 Geología.

053301 Física.

071101 Ingeniería química industrial.

071201 Ingeniería medioambiental.

071301 Ingeniería de la energía.

071302 Ingeniería eléctrica.

071401 Ingeniería de computadores.

071402 Ingeniería de sonido e imagen.

071403 Ingeniería de telecomunicación.

071404 Ingeniería electrónica industrial y automática.

071405 Ingeniería en electrónica.

071501 Ingeniería en diseño industrial y desarrollo del producto.

071502 Ingeniería en tecnologías industriales.

071503 Ingeniería mecánica.

071601 Ingeniería aeronáutica.

071603 Ingeniería naval y oceánica.

071901 Ingeniería de organización industrial.

072101 Ciencia y tecnología de los alimentos.

072103 Ingeniería alimentaria.

- 072201 Ingeniería de materiales.
- 072301 Ingeniería textil.
- 072401 Ingeniería de minas y energía.
- 073101 Arquitectura.
- 073102 Ingeniería geomática, topografía y cartografía.
- 073201 Arquitectura técnica.
- 073202 Ingeniería civil.
- 081102 Ingeniería agraria y agroalimentaria.
- 081103 Ingeniería agrícola, agropecuaria y medio rural.
- 081201 Ingeniería horticultura y jardinería.
- 082101 Ingeniería forestal y montes.
- 084101 Veterinaria.
- 091201 Medicina.
- 091301 Enfermería.
- 091601 Farmacia.
- 092301 Trabajo social.
- 104101 Náutica y transporte marítimo.